Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Venció el término concedido a la parte demandada para que objetara la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y guardó silencio. Hábiles los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2023.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío, 26 de enero de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío; veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
RADICACIÓN 63-130-4003-00**2-2022-00322-00**
Sustanciación 002

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: OSCAR LEONEL TORRES BAQUERO
DEMANDADO	: JAVIER LUNA ARIAS
ASUNTO:	: APRUEBA LIQUIDACION

Como quiera que no fuera objetada por el demandado la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, dentro del presente proceso, y la misma se ajusta a la realidad procesal, el Juzgado le imparte su aprobación. (Numeral 4°artículo 446 del Código General del Proceso).

Con fundamento en el artículo 447 del C.G.P., se ordena ENTREGAR al acreedor los dineros que se hubieren retenido con ocasión de las medidas cautelares, hasta concurrencia de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas y ejecutoriadas, dejando expresa constancia dentro del expediente de la entrega de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
010 DEL 29 DE ENERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

Diego Alejandro Arias Sierra

Firmado Por:

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4475a9c57598c9793cb23a8a7b3965116ca66fe1c688621e786c2e9cb08cc539**

Documento generado en 26/01/2024 03:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica